

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0184/24**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar las normativas vigentes que regulan el tránsito y estacionamiento en la ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar la Ordenanza N° 4020/20, en lo relativo al estacionamiento en algunas calles, con el fin de mejorar la disponibilidad de espacios y el acceso dinámico de los conductores.

Que se ha advertido la conveniencia de permitir el estacionamiento de ambas aceras y regular el tiempo de estacionamiento en sectores comerciales de alto tránsito para garantizar la fluidez vehicular.

Que los comerciantes del centro, en particular aquellos situados sobre calle San Martín, han solicitado personalmente que se libere la prohibición de estacionamiento en dicho sector, a fin de facilitar las compras y trámites de corta duración, beneficiando a sus clientes.

Que asimismo, la Calle 39 ha sido denominada como “Calle Teniente Ana Karen Krog, lo que debe reflejarse en las normativas vigentes.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza N° 4020/20, el que quedará  
===== redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4º)** Permítase el estacionamiento sobre ambas aceras en todas las calles de  
===== la ciudad, exceptuando las siguientes, en las que queda prohibido:

- Calle El Indio e/ Echeverría y Guillermo Aranda sobre vereda par.
- Calle El Indio e/ Martín Fierro y Gregorio Juárez sobre vereda par.
- Calle El Indio e/ Echeverría y Martín Fierro sobre ambas manos.
- Calle Guillermo Aranda e/ Avda. Fuertes y Colón sobre vereda impar.
- Calle Martín Fierro e/ El Indio e Yrigoyen, vereda impar.
- Calle Narciso Faudry sobre vereda par.
- Calle Pte. Perón e/ L. Piedrabuena y Faudry sobre vereda impar.
- Calle Ramos Ojeda e/ Avda. Fuertes y Maciel sobre vereda par.
- Calle Rubén Álvarez e/ Gregorio Juárez y Acceso Vivero Parque sobre vereda par.
- Calle Cr. Mario A. Reyes e/ L. Piedrabuena y 13 de Diciembre sobre vereda impar.
- Calle San Martín e/ Piedrabuena y El Indio sobre vereda par.
- Calle Gregorio Juárez e/ El Indio y las Vías del Ferrocarril sobre vereda par.
- Avda. Colón e/ Avda. Santagada y San Martín bis sobre vereda impar.
- Calle Clementina Villamayor e/ Avda. Casal Varela y Lequerica sobre vereda impar.
- Todas las calles internas de los barrios, sobre vereda par, exceptuando el Barrio Municipal N° 2 y la calle René Favalaro en toda su extensión.
- Calle Martín Fierro e/ El Indio y Calle Teniente Ana Kareng Krog, ambas veredas”.-

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0184/24**

**ARTICULO 2º)** Fíjense las siguientes normas de estacionamiento en los sectores que se  
===== detallan:

- Calle San Martín, entre calles Costa e Yrigoyen (vereda impar), y Calle San Martín, entre Yrigoyen y Maciel (vereda par), se prohíbe en el horario comprendido entre las 20.00 y las 8.00 hs., de lunes a sábado.
- En el sector antes dicho se permite el estacionamiento por 30 minutos en el horario comprendido entre las 8.00 y las 20.00 horas, de lunes a sábado, siendo fiscalizado su cumplimiento por el área de Inspección General, con el objetivo de procurar un intercambio fluido de vehículos.
- Queda prohibido el estacionamiento durante los días domingo.

**ARTICULO 3º)** A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la  
===== presente, el Departamento Ejecutivo instrumentará los mecanismos que estime corresponder a fin de controlar su efectivo cumplimiento.-

**ARTICULO 4º)** Sustitúyase toda referencia a la “Calle 39” en la Ordenanza N° 4020/20 por  
===== “Calle Teniente Ana Karen Krog”.-

**ARTICULO 5º)** El Departamento Ejecutivo colocará la cartelería correspondiente, a fin de  
===== procurar el cumplimiento efectivo de la presente norma y brinda seguridad vial.

**ARTICULO 6º)** La Dirección de Inspección y Seguridad comunicará mediante los  
===== mecanismos que estime corresponder, durante un lapso de treinta (30) días corridos desde la promulgación de la presente Ordenanza, las disposiciones emanadas de la misma.-

**ARTICULO 7º)** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a  
===== la cuenta presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 8º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4599/24